ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para la **Adquisición de bienes para el equipamiento de laboratorios de docencia, salas de cómputo y diversos espacios educativos de la Universidad de la Cañada**,se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y los artículos 2 fracción VII, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, a fin de determinar lo siguiente:

**OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

1. Verificar la existencia de oferta de los bienes requeridos en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la Universidad de la Cañada.
2. Verificar la existencia de proveedores a nivel estatal o nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación de esta universidad.
3. Conocer el precio prevaleciente de los bienes objeto de la presente investigación al momento de llevar a cabo la misma.

**MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:**

Una vez identificadas a las personas físicas y/o morales que cuentan con los medios técnicos y económicos requeridos en las Especificaciones Técnicas bajo las mismas condiciones en cuanto a plazos y lugares de entrega de los bienes, el tipo de moneda, la forma y términos de pago, las características de los bienes y demás especificaciones; estando en igualdad de condiciones, se les solicitó una cotización, la cual forma parte de la presente Investigación,; asimismo se adjuntan como anexo los cuadros comparativos. Los documentos anteriores permiten la comparación objetiva entre bienes iguales o de la misma naturaleza, y se precisa que además es verídica y verificable.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, para la realización de la investigación de mercado se consultaron las siguientes fuentes:

1. En cumplimiento con el Artículo 21 del Reglamento de la Ley en materia, se obtuvieron cotizaciones de la fuente establecida en la Fracción I que a la letra dice *“La obtenida de organismos especializados, cámaras, asociaciones, agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, fabricantes, Proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente”*; para lo cual, se consultó el Padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal a fin de identificar a proveedores estatales inscritos que tuvieren el giro requerido conforme a cada partida; de los cuales se encontraron los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDA**  **NUM.** | **PROVEEDOR** | **REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO** |
| 1, 2, 3 y 4 | AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD JAMACI S.A. DE C.V. | **PV11075** |
| SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A. DE C.V. | **PV13478** |
| MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA S.A. DE C.V. | **P9229** |

**RESULTADOS**

El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuó considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o de la misma naturaleza, así como el precio global ofertado por proveedor; de dicho análisis se extrae lo siguiente:

1. AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD JAMACI S.A. DE C.V., cotiza todas las partidas con precios fijos durante el periodo de contratación; estipula una entrega en 45 días naturales de los bienes, periodo que se encuentra dentro de los 45 días hábiles solicitados; cumple con las garantías solicitadas en cada partida; y su oferta por un monto total de $461,040.02 (Cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido. Este proveedor es estatal con registro en el padrón de proveedores del Estado de Oaxaca.
2. SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A. DE C.V., cotiza todas las partidas con precios fijos durante el periodo de contratación; estipula una entrega en 45 días naturales de los bienes, periodo que se encuentra dentro de los 45 días hábiles solicitados; cumple con las garantías solicitadas en cada partida; y su oferta por un monto total de $447,957.13 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos 13/100 M.N.) I.V.A. incluido. Este proveedor es estatal con registro en el padrón de proveedores del Estado de Oaxaca.
3. MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA S.A. DE C.V., cotiza todas las partidas con precios fijos durante el periodo de contratación; cumple con el tiempo de entrega solicitado para cada partida; cumple con las garantías solicitadas en cada partida; y oferta los bienes de esa partida por un monto total de $541,467.17 (Quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 17/100 M.N.) I.V.A. incluido. Este proveedor es estatal con registro en el padrón de proveedores del Estado de Oaxaca.

Los precios unitarios se detallan en el cuadro comparativo que se anexa a la presente y son acorde a los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo al artículo (134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), por lo que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto que los costos plasmados en la presente Investigación de Mercado, son apegados a dichos principios.

**CONCLUSIÓN**

PRIMERO: Se determinó a través de las cotizaciones presentadas, la existencia de oferta de los bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos para la **“Adquisición de bienes para el equipamiento de laboratorios de docencia, salas de cómputo y diversos espacios educativos de la Universidad de la Cañada”**.

SEGUNDO: Los precios ofertados por los proveedores son aceptables por ser los que imperan en el mercado, no obstante, y para una contratación resulta importante considerar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de las especificaciones técnicas que, aunado a la presentación de la oferta más económica, se estaría en condiciones para determinar la adjudicación correspondiente.

TERCERO: El procedimiento idóneo para la contratación de mérito es el de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación, ya que a través de este procedimiento se obtendrían los bienes de manera inmediata, tal y como lo señala el artículo 47 de la Ley de la materia al presentar los mismos; así mismo se obtuvo el mejor precio, observando los precios obtenidos en el primer estudio de mercado, por lo que se corre el riesgo de que los precios suban por los tiempos que se requieren para el desahogo de otro procedimiento de Licitación Pública.

CUARTO: El proveedor idóneo para la contratación de las partidas 1, 2 3 y 4 resulta ser la empresa **SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A. DE C.V.**, por ser el mejor oferente de precio monto total de **$447,957.13 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, así mismo, se ajusta a lo requerido en las especificaciones técnicas para cada partida, además de haber cumplido con la presentación de la documentación requerida.

Por lo antes expuesto en la presente investigación de mercado y con fundamento en el artículo 60 último párrafo de la Ley en materia, una vez rescindido administrativamente por incumplimiento el contrato número UNCA03/IAE-SA-UC-0009-08/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 suscrito entre la Universidad de la Cañada representada por la Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias, en su calidad de Rectora y el proveedor, la persona física C. Rodolfo Carro López, quien resultó ganador de la Invitación Abierta Estatal IAE-SA-UC-0009-08/2023 a quien en cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.1, Sesión Ordinaria 028/2023, del 03 de octubre de 2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, en el cual se dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referida adjudicándosele las partidas que forman parte de la presente investigación, mediante la Notificación del fallo respectivo; bajo las circunstancias antes descritas y toda vez que mediante oficio CA/CAEASEO/ST/0002/01/2023 de fecha 14 de junio de 2023 el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca informó que el pasado 14 de noviembre del presente era la fecha límite para recepción de solicitudes para ser sometidas en la última sesión ordinaria a realizarse el próximo 19 de diciembre del presente, no es posible realizar el proceso licitatorio conforme a los tiempos establecidos en la Ley; y estando ubicado en el supuesto de excepción previsto en la fracción VI del artículo 46 de la Ley, solicito a usted someter a dictaminación del Comité la autorización para llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 25 del Reglamento de la Ley estando debidamente justificada en razón de lo anteriormente expuesto.

Una vez concluida la presente investigación de mercado, se hace constar que la información contenida en la misma es verídica y susceptible de ser verificable.

A T E N T A M E N T E

*“Praeteritum noscere, posterum molior”*

**M.A. Shirley Merino Pérez**

Jefa de Departamento de Recursos Materiales

Universidad de la Cañada